

Con el propósito de fomentar la producción de investigaciones, desarrollos tecnológicos e innovaciones, el Gobierno del Estado de Chihuahua a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, por conducto del Instituto de Innovación y Competitividad y con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo V, artículo 17, fracción XXXV y demás relativos y aplicables de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua:

presenta el

### **Programa chihuahuense de apoyo a publicaciones de investigación “PUBLICH”**

A través del cual se convoca a investigadores(as) adscritos(as) a alguna institución académica del estado de Chihuahua, que tengan interés en publicar artículos científicos con temáticas referentes al estado, a participar en la

### **Convocatoria 2023 para apoyo a publicaciones de Chihuahua “PUBLICH 2023”,**

de acuerdo a las siguientes:

#### **Bases**

##### **I. Objetivo**

El Programa es una de las estrategias para colaborar e incentivar la difusión de resultados de actividades de investigación. En la presente convocatoria podrán participar investigadores(as) con adscripción a alguna institución de educación superior (Universidad o Tecnológico del sector público) y/o centro de investigación con domicilio en el Estado de Chihuahua.

##### **II. Tipos de publicaciones**

A través de esta convocatoria, se otorgará el apoyo para publicación de artículos científicos que tengan como fin la difusión de la ciencia, la tecnología y la innovación, en forma de resultados, avances y hallazgos de investigaciones relacionadas con problemáticas del estado de Chihuahua y/o enfocadas en el estado, de acuerdo con alguna de las siguientes modalidades:

- Artículo en revista arbitrada/indexada
- Artículo en revista con alto factor de impacto (FI >.3)
- Artículo en revista reconocida por CONACYT
- Artículo en revista con ranking Q1 y Q2

No se considerarán:

- Textos didácticos.
- Pago de traducciones.
- Publicación de traducciones.
- Publicación de tesis de grado o postgrado en revistas o cuadernos que no cumplan con los requisitos antes expuestos.

### III. Apoyo económico

El apoyo consistirá en la emisión de un pago a la revista que haya aceptado el artículo para publicación, por un monto económico único de hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100).

El monto de las asignaciones estará sujeto al presupuesto disponible y a la cantidad de solicitudes aprobadas por el Comité Evaluador.

Solo se otorgará un apoyo económico por beneficiario, artículo publicado y año fiscal.

### IV. Requisitos

- a. Estar adscrito a alguna institución de educación superior (Universidad o Tecnológico del sector público) y/o centro de investigación con domicilio en el Estado de Chihuahua.
- b. Tener la carta de aceptación de la publicación. **No se brindará el apoyo para artículos ya publicados, artículos ya pagados, en estatus de enviados o en proceso de aceptación.**
- c. La publicación deberá incluir el reconocimiento al Instituto de Innovación y Competitividad. Ejemplo: *“Esta obra fue publicada con el apoyo del Instituto de Innovación y Competitividad de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua”*.
- d. Enviar anexa la documentación requerida, completa y de acuerdo a los tiempos estipulados en el apartado de calendario de la presente convocatoria. Se deberá remitir por medio del formulario de registro electrónico: <https://forms.gle/xV77gXCvtRw3RV6f8>
- e. **Los documentos deberán ser legibles, en la posición correcta de lectura y exclusivamente en formato PDF.**
- f. Además, deberá compartir toda la documentación a través del enlace a una carpeta digital resguardada en la nube electrónica de su preferencia y otorgar los permisos para la visualización y descarga de los archivos requeridos.
- g. **La carpeta digital de resguardo deberá rotularse de la siguiente manera de la siguiente manera: Nombre\_Apellido y contener los siguientes archivos:**
  - i. Identificación oficial con fotografía (INE/Pasaporte mexicano). En el caso de investigadores(as) extranjeros, consultar a la organización de la convocatoria.
  - ii. Acta de nacimiento. En el caso de investigadores(as) extranjeros, consultar a la organización de la convocatoria.
  - iii. CURP o forma migratoria.
  - iv. Comprobante de domicilio.
  - v. Carta de adscripción a la institución. **(Formato libre)**
  - vi. Carta de solicitud de apoyo. **Formato disponible en el siguiente enlace:** <https://goo.su/KGa0>
  - vii. Evidencia de la aceptación del artículo.
  - viii. Evidencia del Registro ante el Sistema Estatal de Consulta en Ciencia, Tecnología e Innovación (SECCTI) en el siguiente enlace: <https://seccti.i2c.com.mx>
  - ix. Artículo completo **(última versión)**.
  - x. Información sobre cuenta bancaria y requisitos de pago de la revista donde se publicará el artículo en cuestión. Favor de comunicarse con el comité organizador de la presente convocatoria para el cumplimiento de este requisito.

## V. Criterios de selección

Los apoyos económicos que se otorgan a través de la presente convocatoria, serán asignados con base en lo antes estipulado y de acuerdo con los siguientes criterios:

- Que los artículos desarrollen y presenten investigación/Innovación relacionadas con problemáticas del estado de Chihuahua, según los siguientes ejes temáticos:
  1. Comunidades vulnerables
  2. Crecimiento económico
  3. Emprendimiento y tecnología
  4. Gobernabilidad
  5. Procesos de manufactura avanzada
  6. Salud y desarrollo humano
  7. Seguridad y procuración de justicia
  8. Sustentabilidad y procesos de urbanización
  9. Otro vinculado con problemáticas relativas al estado de Chihuahua
  
- No se dará trámite a las solicitudes que no cumplan con los requisitos aquí plasmados, se presenten de forma extemporánea, incompleta y/o apócrifa.

## VI. Publicación de resultados

Los resultados se darán a conocer a través de la página web del I2C ([www.i2c.com.mx](http://www.i2c.com.mx)) y las redes sociales del Instituto, de acuerdo con el calendario estipulado en la presente convocatoria.

Los resultados serán inapelables y no serán sujetos de impugnación alguna. El envío o cotejo de documentos no garantiza el otorgamiento de apoyo.

## VII. Formalización.

Los términos del apoyo económico serán establecidos a través de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), en el cual se detallan las particularidades del apoyo, las obligaciones y derechos de las partes intervinientes, de acuerdo con la normatividad aplicable vigente.

## VIII. Motivos de cancelación

El apoyo podrá cancelarse ante las siguientes situaciones:

- Proporcionar información falsa o apócrifa, con el objetivo de obtener el apoyo.
- No cumplir con las bases de la convocatoria

## IX. Calendario

<b>Publicación de la convocatoria</b>	19 de Mayo de 2023
<b>Periodo de recepción de artículos</b>	Permanente durante 2023
<b>Notificación de resultados</b>	Durante los 30 días posteriores a la emisión de la solicitud.

## X. Generales

El Instituto de Innovación y Competitividad conformará el Comité Evaluador para la presente convocatoria. El Comité Evaluador, estará integrado por académicos(as) investigadores(as), cuya selección y conformación será confidencial.

A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá ser parte del Comité de Evaluación, personal de la misma institución a la que pertenecen los solicitantes.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el comité organizador.

### Transparencia y Protección de datos

Los datos personales recabados con motivo del presente, serán tratados de manera exclusiva para generar Información Estadística y tener contacto con su titular para compartir avisos relevantes y material didáctico con motivo de la “Convocatoria 2023 para apoyo a publicaciones de Chihuahua”, tendrán el carácter de información confidencial y serán protegidos conforme a la normatividad en la materia a fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5 fracción XI, XVII, 134 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Chihuahua, en relación directa con los numerales 10,11 fracciones VIII, IX y 16, 18, 63 y 65 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. De igual forma, podrá consultar el Aviso de Privacidad en la página principal de internet de esta institución, en la siguiente dirección electrónica: <https://i2c.com.mx/aviso-de-provacidad/>.

### Enfoque de derechos (género, juventud, comunidades indígenas)

El programa no diferencia o discrimina con motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

#### Mayores informes

Alejandro Acosta Favela  
Supervisor Administrativo  
Departamento de Innovación y Emprendimiento  
[a.acosta@i2c.com.mx](mailto:a.acosta@i2c.com.mx)